



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

EJPH/mirc

**CERTIFICADO**

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

**ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

**C E R T I F I C A:** Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 629:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 7/2018, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.056,25 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes al incremento del 1,5%, con efectos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, y del 1,75%, con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".	1.056,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.056,25 €</b>

Y resultando que:

**Primero.-** Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 11 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 7/2018, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 1.056,25 euros, para el abono de los importes correspondientes al incremento del 1,5%, con efectos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, y del 1,75%, con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

**Segundo.-** La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 32018000003291, por un importe de 1.056,25 euros con cargo a la partida 2018 133 32600 13100 del presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

**Quinto.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta fiscaliza favorablemente el expediente con fecha 21 de septiembre de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2018**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.056,25 euros)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.056,25 €
<b>TOTAL</b>					<b>1.056,25 €</b>

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	32600	14300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL	1.056,25 €
<b>TOTAL</b>					<b>1.056,25 €"</b>

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

